



4430118

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4188 (V. Y U.) DE FECHA 18.06.2013, N° 6685 (V. Y U.) DE FECHA 11.09.2013, N° 625 (V. Y U.) DE FECHA 30.01.2014, N° 734 (V. Y U.) DE FECHA 31.01.2014 Y N° 1411 (V. Y U.) DE FECHA 05.03.2014, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR BENEFICIO DEL LLAMADO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA MES DE MAYO, JULIO Y DICIEMBRE 2013, DESDE SUBSIDIO ALTERNATIVA COLECTIVA SIN PROYECTO A SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005799 19.10.2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo establecido en el artículo 4° transitorio;
- b) La Resolución Exenta N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- c) La Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 734 (V. y U.) del 31.01.2014 que complementa la nómina aprobada por Resolución Exenta N° 339 (V. y U.) del 14.01.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- f) La Resolución Exenta N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- g) El Memorándum N° 231 de fecha 01.09.2015 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción citados en el Resuelvo 2, donde se solicita tramitar en favor de beneficiarios seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto, su opción de cambiarse a la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 y que a la fecha no se han adscrito a ningún proyecto;
- h) Las Solicitudes de Aplicación Individual de Subsidio Colectivo debidamente firmadas por los beneficiarios y por los presidentes de cada grupo detallados en el Resuelvo 2;
- i) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 26.05.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;

- j) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y;

CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en relación a que los beneficiarios de los grupos identificados en el Resuelvo 2 no se han adscrito aún a un proyecto habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- MODIFÍCASE** las Resoluciones Exentas N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014, N° 734 (V. y U.) del 31.01.2014 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, en el sentido de permitir a los postulantes seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto detallados en el Resuelvo 2, el cambio de alternativa de acuerdo a la solicitud indicada en el Visto h) de la presente Resolución.
- REEMPLÁCESE** el beneficio anterior por un subsidio alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas identificadas a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014:

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 4188 DEL 18.06.2013				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	MARILYN DE LAS MERCEDES MERINO ESCOBEDO [REDACTED]	MEJOR VIVIR	85354	26.02.2017
2	PILAR ELIZABETH HENRÍQUEZ CASTRO [REDACTED]	PADRE HURTADO 2	85124	26.02.2017
3	EUGENIA DEL CARMEN PAREDES FAÚNDEZ [REDACTED]	PADRE HURTADO 2	85124	26.02.2017
4	JESSICA PAOLA VALENZUELA NEIRA [REDACTED]	PADRE HURTADO 2	85124	26.02.2017

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 6685 DEL 11.09.2013				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	PAULINA ALEJANDRA BASTÍAS GONZÁLEZ [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS EL ROBLE	87603	26.02.2017
2	YASNA ESPERANZA PACHECO MATUS [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS EL ROBLE	87603	26.02.2017
3	JENNIFER ALEJANDRA RIVAS GONZÁLEZ [REDACTED]	COMITÉ DE ALLEGADOS EL ROBLE	87603	26.02.2017
4	LUISA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ [REDACTED]	ILUSIÓN	85413	26.02.2017
5	MADELEINE CAROLINA ZÚÑIGA CALDERÓN [REDACTED]	ILUSIÓN	85413	26.02.2017

6	MARLENE PAULINA ARREDONDO URRUTIA	LOS PORTONES DE COLINA	88141	26.02.2017
7	MARIANELA ALEJANDRA MARÍN GARRIDO	COMITÉ DE ALLEGADOS SABAL	93423	26.02.2017
8	FRANCISCA DEL CARMEN ARCE FUENTES	SANTA MARÍA DE ESMERALDA	88015	26.02.2017
9	LEONILA MAGDALENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOLVER A EMPEZAR	85071	26.02.2017
10	ANA MARÍA LAGOS JEREZ	VII SUEÑO	85612	26.02.2017
11	NELLY AMPARO ABARCA TORRES	LUIS DE CAMBIAIRE II	87927	26.02.2017

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 625 DEL 30.01.2014

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	KARINA ANDREA ESPINOZA SALINAS	PUENTE HACIA LA ESPERANZA	95534	25.11.2015
2	VALESKA GISELLA SANDOVAL TORRES	PUENTE HACIA LA ESPERANZA	95534	25.11.2015

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 734 DEL 31.01.2014

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	ROSA MARÍA SANDOVAL ORELLANA	COMITÉ DE VIVIENDA FÉLIX SARAGOZA	102384	27.11.2015

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 1411 DEL 05.03.2014

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	EDITH MIREYA RUIZ CONCHA	NUEVA ESPERANZA	94185	30.12.2015

3. El monto de subsidio corresponderá al indicado en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la alternativa individual, el que podrá ser aplicado sólo para la adscripción de viviendas disponibles en la Nómina de Oferta de Proyectos o para la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.
4. La Asistencia Técnica corresponderá a un total de UF 12 para los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2 de esta Resolución.
5. La vigencia de los subsidios otorgados por la presente Resolución, será la indicada en el Resuelvo 2.
6. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2013 de la Región Metropolitana.

7. Establézcase que las Resoluciones Exentas N° 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, N° 625 (V. y U.) del 30.01.2014, N° 734 (V. y U.) del 31.01.2014 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTOR ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



FGC/PCP.KJN/SADLR

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional MANVU
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Partes y Archivo


NUFV'S RAMÍREZ TAPIA
Ministro de F_e

NO AFECTA PRESUPUESTO
Me Etapa 2 de la Nación
28 SEP 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas